



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO CONTENCIÓS-ADMINISTRATIU NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

4952

Compte del procurador 19/2016 Procediment ordinari 5/2009

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a JOSE MONJO ESTELRICH, en domicilio desconocido, del Decreto 172/17 de fecha 15.11.17, a fin de que tenga conocimiento del mismo:

“DECRETO 172/17

En PALMA DE MALLORCA, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 28.11.16 se acordó requerir a D/Dª JOSE MONJO ESTELRICH, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 1.952,23 euros que, por derechos y suplidos reclamaba o bien para que los impugnara.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art, 34.3 de la LEC, y no constando el pago ni la oposición a los derechos y suplidos reclamados por importe de 1.952,23 euros, procede el archivo del presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte inste su ejecución por la vía de apremio.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte interesada inste la ejecución por la vía de apremio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANTONIO BERNAT ROCA”

En PALMA DE MALLORCA a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

EL / LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

